

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día jueves, ocho de septiembre de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. Misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con treinta y cinco del día jueves ocho de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Secretaría General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Muy buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador, con clave de identificación PES/091/2022, cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciada se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/091/2022, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo.

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrada y Magistrados.

A continuación, doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador 91 del año en curso, promovido por los partidos políticos de la Revolución

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Democrática y Acción Nacional, por medio del cual denuncian a la ciudadana Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su calidad de presidenta municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por su supuesta participación activa en un evento realizado en dicho Municipio, en el que presuntamente en su calidad de servidora pública, hizo mención a su gestión como presidenta municipal difundiendo con ello propaganda gubernamental dentro del periodo de campaña, y utilizó programas sociales con la finalidad de inducir y coaccionar el voto a favor de la entonces candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, la ciudadana Mara Lezama; y del ciudadano José Chacón, en su calidad de entonces candidato a Diputado local por el Distrito 12, ambas candidaturas postuladas por la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo"; vulnerando con ello los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda electoral, así como el artículo 134 de Constitución General, el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General; el artículo 400 fracciones I, III y V, 425 fracciones I y II y 427 de la Ley de Instituciones. -----

En el proyecto, se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que obran en el expediente y las pruebas ofrecidas, este Tribunal considera que no se desprenden elementos que hagan patentes los hechos denunciados en los términos referidos por los partidos quejosos. -----

Ya que, por un lado la captura de pantalla correspondiente a lo que parece ser una impresión de pantalla de un grupo de mensajería, se considera una prueba ilícita pues corresponde a una comunicación privada, sin que, de la mecánica de los hechos o de las constancias que obran en el expediente, se advierta la voluntad de los intervenientes en hacerla pública. -----

Y, las demás probanzas generan únicamente indicios de las cuales no se advierten fehacientemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar necesarias para que esta autoridad tenga certeza de la realización de la reunión, ni mucho menos que en el transcurso del evento la presidenta municipal denunciada haya realizado las manifestaciones en los términos señalados por el quejoso. -----

En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y por las demás consideraciones que se precisan en el proyecto, se propone la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto por un servidor por si tuvieran alguna observación lo manifiesten. -- Muchas gracias Magistrada, muchas gracias Magistrado, no habiendo alguna intervención, proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Por supuesto Magistrado Presidente, Magistrada Claddia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -- **MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de mi propuesta señora Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Muchas gracias Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/091/2022, se resuelve lo siguiente: ----- UNICO. Se determina la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a Maricarmen Candelaria Hernández Solís, en su calidad de presidenta municipal de Felipe Carrillo Puerto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publiquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión pública de Pleno, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos, público que amablemente nos acompañan, muy buenas tardes, es cuánto. -----

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS